



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0379-2022-MDC

Catacaos, 17 de noviembre del 2022

VISTO:

El informe N°905-2022-MDC-ING.JAYV-SGUEI-GDURI de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°1041-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°2000-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 23 de setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°1145-2022/MDC.GAJ de fecha 15 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°1492-2022-GPyP/MDC de fecha 16 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°1153-2022/MDC.GAJ de fecha 17 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución de Alcaldía N°380-2022-MDC-A de fecha 15 de noviembre del 2022 resuelve en su Artículo 1°: **APROBAR** Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor del Gobierno Nacional Regional y Local en el marco del PLAN DE LA RECONSTRUCCION – PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, según Decreto Supremo N°257-2022-EF

CUI	PROYECTO	MONTO
2551514	"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"	S/2'481,218.00

Que, el informe N°1041-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°905-2022-MDC-ING.JAYV-SGUEI-GDURI, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de los siguientes procedimientos de selección descritos bajo el siguiente detalle:

N°	Código único	Descripción	Tipo de proceso	Monto	Mes estimado	Unid. Med.
1	2551514	"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	14,240.070.18	NOVIEMBRE	OBRA
2	2551514	"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	355,330.34	NOVIEMBRE	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Que, con Oficio N°1602-2022-ARCC/DE de fecha 11 de noviembre del 2022 el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – Presidencia del Consejo de Ministros remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos en la cual hace de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios opina favorablemente respecto a la priorización de financiamiento para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) a efectos de asegurar el financiamiento de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a su cargo. En ese sentido, conforme lo señalado en el Informe N°265-2022-ARCC/GG/OPP de fecha 11-11-2022 y en aplicación a lo dispuesto en el literal b) del numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley 30556 y modificatorias, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de su representada, o la que haga a sus veces, emitir la respectiva constancia de previsión presupuestal de los recursos para el año fiscal 2023, que asegure el financiamiento de la intervención a su cargo, según detalle contenido en el Anexo adjunto.

Que, el informe N°1492-2022-GPyP/MDC de fecha 16 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°1284-2022-MDC-SGP de fecha 17 de noviembre del 2022, indica: Que con oficio D.S N°257-2022-EF de fecha 11 de noviembre del 2022 se autoriza la transferencia de partidas para diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, donde se considera para la Municipalidad Distrital de Catacaos S/2'481,218.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 soles) para la intervención de Reconstrucción CUI 2551514 "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto señala que con oficio N°1602-2022-ARCC/DE se alcanza la priorización para el año 2023 de la intervención de reconstrucción mediante inversiones consideradas en el D.S N°257-2022-EF, cuya ejecución continua en el ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente detalle:

IRI	COSTO DE LA IRI	D.S N°257-2022	PRIORIZACIÓN 2023
"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	14,595,400.52	2,481,218.00	12,114,182.52



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



PROCESO DE SELECCIÓN – EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI – CUI 2551514

CERTIFICACIÓN N°	ESPECIFICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSO	MONTO
0000000963	2.6.2.3.2.3	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	12	2'381,123.00

SECTOR	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	INTERVENCIÓN	MONTO CERTIFICADO	PRIORIZACIÓN 2023	TOTAL (CERTIFICADO + PRIORIZACIÓN)
TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	200105	"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	2'381,123.00	11,858,947.18	14,240,070.18

PROCESO DE SELECCIÓN – SUPERVISIÓN DE INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES – IRI – CUI 2551514

CERTIFICACIÓN N°	ESPECIFICA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSO	MONTO
0000000964	2.6.8.1.4.3	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	12	100,095.00

SECTOR	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	INTERVENCIÓN	MONTO CERTIFICADO	PRIORIZACIÓN 2023	TOTAL (CERTIFICADO + PRIORIZACIÓN)
TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	200105	"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	100,095.00	255,235.34	355,330.34

Que, el informe N°1153-2022/MDC.GAJ de fecha 17 de noviembre del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Aprobar la DECIMA (X) MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS DEL AÑO FISCAL 2022, debiéndose incluir dos (02) procedimientos de selección mismo que cuenta con Sustento presupuestal en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE; teniendo en cuenta que el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – Presidencia del Consejo de Ministros mediante oficio N°1602-2022-ARC/DE alcanza priorización para el año 2023, por el monto de S/12'114,182.52 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta y Dos con 52/100 soles). Asimismo con D.S N°257-2022-EF se aprueba las transferencias de la Municipalidad Distrital de Catacaos por el monto de S/2'481,218.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho); debidamente aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°380-2022-MDC-A de fecha 15-11-2022 conforme a lo indicado por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N°1284-2022-MDC-SGP de fecha 17-11-2022 y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°1492-2022-GPyP/MDC de fecha 17-11-2022, siendo los siguientes:

N°	Código único	Descripción	Tipo de proceso	Monto	Mes estimado	Unid. Med.
1	2551514	"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	14,240.070.18	NOVIEMBRE	OBRA
2	2551514	"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	355,330.34	NOVIEMBRE	CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo numeral 15.2 del artículo 15 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que; **luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y posteriormente modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, en su numeral 7.5. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; asimismo, señala que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; indica, además, que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°004-2022-MDC de fecha 17 de enero del 2022 resuelve en su Artículo 1°: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, de acuerdo a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la DECIMA (X) MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Catacaos del año fiscal 2022 debiéndose incluir dos (02) procedimientos de selección mismo que cuentan con Sustento Presupuestal en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE; teniendo en cuenta que el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N°1602-2022-ARCC/DE alcanza priorización para el año 2023 por el monto S/12'114,182.52 (Doce Millones Ciento Catorce Mil Ciento Ochenta y Dos con 52/100 soles). Asimismo con D.S N°257-2022-EF se aprueba las transferencias de la Municipalidad Distrital de Catacaos por el monto de S/2'481,218.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho); debidamente aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°380-2022-MDC-A de fecha 15-11-2022 conforme a lo indicado por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N°1284-2022-MDC-SGP de fecha 17-11-2022 y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°1492-2022-GPyP/MDC de fecha 17-11-2022, siendo los siguientes:

N°	Código único	Descripción	Tipo de proceso	Monto	Mes estimado	Unid. Med.
1	2551514	"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	14,240.070.18	NOVIEMBRE	OBRA
2	2551514	"REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	355,330.34	NOVIEMBRE	CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ARTICULO 2°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos respectivamente, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en la Página Web municipal.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Catacaos
 ECON PAVEL RIVERA AGUIAR
 GERENTE MUNICIPAL